

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 2 de diciembre de 2021. A despacho del señor Juez el memorial aportado por la apoderada de la **parte demandada donde informa que consignó a órdenes del Despacho, el valor de \$ 13'190.153.oo que corresponden a la devolución oportuna de los dineros decretada por auto No. 1220 del 10 de noviembre de 2022.**

Igualmente, se le informa al señor juez, que revisado el Portal Web del Banco Agrario **se evidencia el Título judicial No. 469400000443797 por un valor de \$ \$ 13.181.567.oo**, del 25/11/2022.

Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **1353**

ASUNTO : ORDENA PAGO DE TITULO JUDICIAL
PROCESO : SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELECTRICA
DEMANDANTE : EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO : MAYAGÜEZ S.A.
RADICACIÓN : 765203103003-2017-00040-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, el Despacho ante la evidencia de la existencia del título judicial No. 469400000443797 por un valor de \$ 13.181.567.oo, del 25/11/2022, y por ser legalmente procedente, se ordena el pago de dicho depósito judicial a la cuenta corriente No. 03193725007 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el GRUPO ENERGIA BOGOTA SA ESP identificado con NIT 899999082; atendiendo lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante doctor, CARLOS ALBERTO AGUILAR H. Por Secretaría elabórese el correspondiente abono a cuenta en el Portal Web del Banco Agrario.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

ORDENAR el pago del depósito judicial No. 469400000443797 por un valor de \$ 13.181.567.oo, del 25/11/2022, consignándolo a la cuenta corriente No. 03193725007 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el GRUPO ENERGIA BOGOTA SA ESP identificado con NIT 899999082, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante doctor, CARLOS ALBERTO AGUILAR H. Por Secretaría elabórese el correspondiente abono a cuenta en el Portal Web del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cf4c46ddee4d2638fd18d47dca082eeafeb38988c470bae0060080053b6eb**

Documento generado en 05/12/2022 04:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>